



RIO GALLEGOS, Octubre 09 de 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.889/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra Nota interpuesta por la alumna Andrea TORRES RIVERA;

QUE mediante la misma solicita prorroga para la presentación del certificado analítico de Nivel Polimodal, en virtud de que se encuentra en trámite;

QUE obra constancia de que la alumna en cuestión no adeuda materias;

QUE existen numerosas presentaciones de alumnos por la misma situación;

QUE es política de la Universidad garantizarles a los estudiantes las posibilidades de acceso y mantenimiento dentro de la misma;

QUE obra Despacho de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación;

QUE el Consejo de Unidad no sesionará hasta el próximo 09 de Octubre de

2006;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AMPLIAR con carácter de excepción hasta el 30 de Noviembre de 2006 el plazo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Art. 18° del Consejo Superior, para que la alumna Andrea TORRES RIVERA (RUN N° 15.558.235-9) presente el certificado analítico de Nivel Polimodal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Secretaría General Académica, Subdirección de Despacho del Consejo de Unidad, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG